



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000013729

#### **VEEDURÍA DISTRITAL**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100225E, se profirió el oficio número 20175000064101 del 11 de junio de 2017, a peticionario anónimo, dentro del requerimiento en el que informa presuntas irregularidades que se presentan en la obra adelantada en la Localidad de Ciudad Bolívar en la ejecución del contrato COP-178-2015, en el cual el consorcio no continuó la construcción de la obra incumpliendo el pago de salarios desde el 28 de febrero de 2017 sus trabajadores; sin dirección de correspondencia ni correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor ANÓNIMO Ciudad. Asunto: Informe de Trámite Radicado 20172200056312 Expediente 201750030500100225E SDQS: 836152017*

*Señor Anónimo: En referencia a su requerimiento sobre la falta de pago respecto de la ejecución del contrato No. 178-2015, de la alcaldía local de Ciudad Bolívar, me permito remitir respuesta otorgada, para su conocimiento. De conformidad con el contenido de la misma, este ente de control realizará el seguimiento correspondiente a las actuaciones que adelante la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, de lo cual se le informará oportunamente. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 13 JUL 2017, y se desfija el 13 JUL 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Fanny González León	
Elaboró:	Alvaro Ibáñez	